

CIRCULAR 91 DE 2012

(febrero 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Para: Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Grupo Administrativo Mixto, Coordinador de Servicio Médico y Salud Ocupacional.
Asunto: Lineamientos Generales para el Desarrollo del Programa de Salud Ocupacional del SENA año 2012.

Dando continuidad al proceso de mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud ocupacional que la entidad tiene para con sus trabajadores a nivel nacional, es el interés desde la Secretaría General apoyar y facilitar la gestión de los profesionales de salud ocupacional SENA, la ARP Positiva y el intermediario de seguros Jargu S.A., que tienen a cargo la ejecución del Programa Salud Ocupacional 2012 por lo que se expiden los siguientes lineamientos para unificar criterios en concerniente a las acciones a desarrollar al interior de cada uno de los tres subprogramas de salud ocupacional durante el año 2012.

Por tal motivo a continuación se presentan los lineamientos generales de obligatorio e inmediato cumplimiento por parte de los destinatarios de la presente circular, para la planeación, programación elaboración de los programas de salud ocupacional.

VISION

El programa de salud ocupacional adelantará sus actividades durante la vigencia 2011- 2014 con el objetivo de servir de instrumento a la Entidad en su responsabilidad de implementar un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en cada una de las Direcciones Regionales, Centros de Formación y la Dirección General. Los recursos presupuestales, las actividades y desarrollos para la vigencia fiscal 2012, se planificarán y ejecutarán teniendo el contenido de la norma OHSAS 18001

POLÍTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, como entidad del estado que ofrece y ejecuta la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, adquiere el compromiso en el desarrollo de actividades tendientes a lograr y mantener el bienestar físico y social de sus trabajadores su desarrollo integral, previniendo y corrigiendo aquellos aspectos del ambiente laboral que puedan generar efectos nocivos en sus trabajadores. Para alcanzar esta meta se enmarca el desarrollo del programa de salud ocupacional bajo la prevención de lesiones y enfermedades de origen profesional adoptando medidas en los lugares de trabajo y estrategias, de prevención y auto cuidado con los trabajadores, así como el cumplimiento de los requisitos legales y otros en materia de seguridad y salud ocupacional al interior de la entidad.

PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2012

Se ha destinado para la vigencia fiscal 2012 un presupuesto nacional de \$ 5.073.117.918,00, con el fin de desarrollar de las actividades de salud ocupacional. Este presupuesto se distribuyó de la siguiente forma: 4% como recursos de funcionamiento y el 96% como recursos de inversión. Para la vigencia fiscal 2012 se centralizó el 44% de presupuesto en la Dirección General y el 56% se distribuyó a las

diferentes Direcciones Regionales de acuerdo a las Resoluciones No. 2530 de 2011 y [30](#) de 2012. Los responsables de la ejecución de este presupuesto son el Director Regional, los Subdirectores de Centros de Formación Profesional y el Secretario General. Los Directores Regionales podrán solicitar al Secretario General por el sistema Onbase para los proyectos de salud ocupacional, el traslado de presupuesto que se realizará solamente el 1er día hábil de cada mes de acuerdo con el sistema SIIF.

Las Direcciones Regionales serán las encargadas de ejecutar la inversión del presupuesto para vigencia fiscal 2012. Para esto se autorizará compras y servicios tales como:

- a) Elementos para la brigada de emergencia (Chaleco - Pitos - Megáfono - brazaletes - Radios de Comunicación).
- b) Adquisición y dotación de botiquines de emergencia.
- c) Adquisición de Kits para detección de derrames sustancias químicas o peligrosas.
- d) Adquisición de camillas portátiles para el transporte de pacientes.
- e) Elementos para aislar y demarcar áreas (Conos - cintas - paletas pare - siga)
- f) Adquisición de Elementos de Protección Personal, de acuerdo al riesgo al que se encuentre expuesto el trabajador.
- g) Aplicación de Vacunas de acuerdo al riesgo.
- h) Exámenes para clínicos de acuerdo a la matriz de perfiles ocupacionales.

PLAN BÁSICO LEGAL

Para la vigencia 2012, la Dirección General y Direcciones Regionales deberán tener documentado el plan básico legal en salud ocupacional, el cual debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Programa de Salud Ocupacional 2012. Este documento debe ser actualizado de acuerdo a los requisitos establecidos en las normas que regulan el Sistema General de Riesgos Profesionales y debe ser firmado por el Secretario General, en el caso de la Dirección General y por los Directores Regionales al igual que los funcionarios y/o contratistas de salud ocupacional responsables de su ejecución. El tiempo máximo para su elaboración es 15 de marzo de 2012 y se enviarán en medio magnético al Coordinador Nacional del Servicio Médico y Salud Ocupacional para su consolidación. Para tal efecto se remite el instructivo para la Elaboración y/o Actualización del Programa de salud Ocupacional el cual encontrará en el siguiente link:

<https://docs.google.com/document/d/1GM4QoMfOfuJPpE1-WocNiloXYr1hAwnsjOW-KBBxSVM/edit#>

2. Panoramas de Factores de Riesgo. Para el año 2012, los destinatarios de esta Circular deberán elaborar, diseñar, actualizar y/o modificar los panoramas de riesgo para cada una de las Regionales, Centros de Formación y Dirección General, basados en el procedimiento y formato de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles. Los responsables de salud ocupacional deberán enviar en medio magnético copia del panorama de factores de riesgo aprobado por el Director Regional al Coordinador Nacional del Servicio Médico y Salud Ocupacional. EL modelo guía propuesto lo podrán consultar en el link: <https://docs.google.com/document/d/1CxKHwBswdFAggWJpsOM-mi8wC9FaIzVwghAiP0t0/edit> Procedimiento para la Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.

3. Planes de Emergencia. Cada una de las Direcciones Regionales y Centros de Formación, deberán contar con el plan de emergencia actualizado a más tardar el 31 de marzo de 2012. Para la elaboración del documento se recomienda usar la Guía FOPAE o el modelo institucional de acuerdo a la Circul SENA No [253](#) de 2010. Plan de Emergencias. Para el acceso a la Guía del FOPAE ingresar al siguiente link: <http://www.fopae.gov.co/portal/page/portal/sire/manuales/documentos/PEB/Anexo3-Guias/ANEXO%203-%20GUIA%20PLANES%20EMERGENCIA%20Y%20CONTINGENCIAS>.

4. Conformación de las Brigadas de Emergencias. Esta actividad es una prioridad institucional. Par vigencia 2012 se conformarán, mantendrán y fortalecerán las Brigadas de emergencias a través de convocatorias, capacitaciones y entrenamiento. En el presupuesto 2012 y en el Plan de Acción con ARP POSITIVA 2012, se han destinado recursos para todas las Direcciones Regionales, Centros de Formación y Dirección General para activar y poner en funcionamiento estas brigadas. De otra parte deberá evaluar el perfil físico y psicológico de los aspirantes a brigadistas, copia de los mismos deberá reposar en la Hoja de vida del Brigadista. Consultar Formato Hoja de Vida Brigadista e Inscripción a la Brigada de Emergencias en: <https://docs-qoogle.com/document/d/1CxKHwBswdFAgglH-WJpsOM-mi8wC9FaIzVwqhAiP0t0/edit>

5. Elección de COPASOS. Se deben conformar los COPASOS en todas las Regionales y Dirección General. De igual forma, se deben garantizar las condiciones para sus reuniones y realizar las reuniones periódicas y levantar las actas con el orden del día, recomendaciones y conclusiones que realicen en los mismos. Es deber de los Secretarios de los COPASOS llevar diligentemente el archivo de estas actas y todos los documentos que sean objeto de las reuniones de los mismos. Copia de las resoluciones de conformación, deberán ser enviadas en medio magnético a la Secretaría General - Coordinación Grupo Servicio Médico Asistencial y Salud Ocupacional.

6. A solicitud del COPASO Nacional el Secretario General autorizará comisiones de servicio a uno o dos integrantes del COPASO Nacional para revisar temas regionales que no hayan sido resueltos por el COPASO Regional o la administración regional, a pesar de habersele hecho el respectivo requerimiento.

7. El SENA elaborará y ejecutará el Plan anual de capacitación para los COPASOS, que permita formar a sus integrantes en temas propios de su gestión. El COPASO Nacional y los COPASOS Regionales enviarán a la Secretaría General al correo caflorezq@sena.edu.co sus necesidades de capacitación para ser tenidas en cuenta en la elaboración y ejecución del mencionado plan.

8. El SENA, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los COPASOS cuenten con los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de las funciones señaladas por las normas.

9. Análisis de Puesto de Trabajo: En los años 2012 y 2013 el SENA, atenderá las recomendaciones del equipo evaluador (Médico Ocupacional, Psicólogo Ocupacional y ARP Positiva) sobre puestos de trabajo a medida que se vayan presentando los respectivos estudios.

SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:

Objetivo: Para el 2012 el sub programa de medicina preventiva y del trabajo tendrá como meta la elaboración por parte de los médicos ocupacionales del diagnóstico de condiciones de salud de todos sus trabajadores de su Regional mediante la consolidación de un sistema de información de salud ocupacional que permita obtener los insumos necesarios que alimenten el mismo. Para tal efecto el Subprograma de medicina preventiva y del trabajo deberá implementar y optimizar los procesos de

conformación de los programas de vigilancia epidemiológica, los indicadores e informes de gestión matriz de perfiles de exposición al riesgo ocupacional y el levantamiento como tal del perfil epidemiológico de cada Regional a partir de la revisión y el análisis en conjunto de las evaluaciones medicas ocupacionales que realicen sus médicos.

1. Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores.

Se deberá continuar con la elaboración del diagnóstico de condiciones de salud iniciado durante el 2011 en cada una de las regionales, de acuerdo a la Circular SENA 3-2020- 000057 del año 2010. Las regionales que ya lo hayan realizado deberán asegurar que las recomendaciones emanadas de dicho documento se continúen implementando y aquellas que aún no lo han elaborado deberán desarrollarlo y socializarlo en la respectiva Regional así como enviarlo también a la Dirección General.

2. Envío de informes e indicadores de gestión.

Cada uno de los médicos especialistas a cargo del subprograma de medicina preventiva y del trabajo en cada Regional deberá elaborar mensualmente un informe de gestión en el cual se relacionarán las actividades más relevantes realizadas durante dicho periodo y con dicha información se elaborarán también los indicadores para dicho programa. Ambos serán consolidados tanto a nivel regional como a nivel nacional con lo que se irán conformando los consolidados del desarrollo de dicho subprograma. Los formatos y procedimiento para la realización de estas dos tareas se describen más adelante. Consulte el documento en el link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1A0ApAZXq3t_ynEdE56N0JxZjJsZWxZbHlvWmt6X2s2R0E#gid=0

3. Programas de vigilancia epidemiológica ocupacional.

A través de los programas de vigilancia epidemiológica de salud ocupacional debe hacerse seguimiento de todos los casos sospechosos de enfermedad profesional, haciendo énfasis en las oportunas asistencias a las diferentes valoraciones que en principio deben ser realizadas por la EPS correspondiente, así mismo para aquellos casos en los cuales haya calificación de primera instancia como enfermedad profesional por la EPS. Deben iniciarse o continuarse los procesos de diseño, implementación, seguimiento, intervención, evaluación y retroalimentación de los Programas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional que apliquen en cada Regional guiándose de acuerdo a la Circular 1-2020-152 del año 2010. Los subprogramas a implementarse son los siguientes:

- a) Lesiones músculo esqueléticas
- b) Riesgo cardiovascular
- c) Lesiones por ruido
- d) Alteraciones por sobre uso de la voz
- e) Riesgo químico.

El médico ocupacional debe hacer seguimiento de todos los casos en proceso o pendientes de calificación de origen o de porcentaje de pérdida de capacidad laboral por la Administradora de Riesgos Profesionales o por las juntas de calificación regional y nacional. Toda enfermedad calificada como profesional debe ser notificada oportunamente como parte de los indicadores de gestión de manera periódica a la Coordinación de Salud Ocupacional de la Dirección General.

Es imprescindible facilitar y dar cumplimiento oportuno a las recomendaciones, indicaciones o

restricciones que por motivo de valoraciones médicas de salud ocupacional o medicina laboral de la EPS y la ARP se emitan a funcionarios con enfermedades generales de interés ocupacional, enfermedades profesionales y aquellas condiciones de salud derivadas de accidentes comunes y de accidentes de trabajo.

4. Matriz de perfiles de exposición al riesgo ocupacional.

Para lograr dicho objetivo se implementará una matriz de perfiles de exposición a riesgo ocupacional que podrá encontrar en el siguiente link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/10ApAZXq3t_ynEdEhOYXhaUHpOOUFZVIZ5bkx0enZ0aHcA/edit partir del establecimiento de la relación existente entre cargo, funciones y riesgos ocupacionales a los que se está expuesto, se debe aplicar esta matriz de perfiles de exposición al riesgo ocupacional en la cual se describe en términos generales a qué tipos de riesgo están expuestos los funcionarios y de acuerdo a éstos hacer énfasis sobre qué aspectos clínicos deben enfocarse las evaluaciones médicas ocupacionales ya sean de ingreso, exámenes periódicos o de retiro, así como los exámenes complementarios indicados para cada uno de los casos. Es importante aclarar que dentro de un mismo cargo de los enunciados están incluidos todos aquellos para los que por sus funciones apliquen, indistintamente el grado que éste tenga, ya que éste último solamente implica diferencias en lo que respecta a nómina pero no en lo relacionado a sus riesgos ocupacionales. También es pertinente aclarar que se ha procurado incluir todos los cargos que a nivel nacional desarrolla el SENA tanto de trabajadores oficiales, funcionarios públicos y de carrera administrativa; mas no se desconoce que ante la magnitud institucional, complejidad de los oficios y particularidad de iguales cargos en diferentes dependencias y centros de formación, pueden encontrarse riesgos diferentes a los cuales desde el punto de vista ocupacional se está expuesto y no hayan quedado incluidos dentro de la presente matriz; por tal motivo ésta es viable de ser modificada y complementada de acuerdo a las características de cada Regional en los riesgos a los que se está expuesto, el énfasis del examen médico e incluso en las pruebas complementarias que como criterio del médico especialista estén justificados de realizar y que tengan relación con su ámbito ocupacional. La matriz pretende facilitar el cálculo de evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias que se requieran realizar a lo largo de todo el cronograma de evaluaciones médicas que se desarrollan anualmente en cada Regional, así como a quienes, la cantidad y periodicidad de las pruebas complementarias que se deban efectuar. Lo anterior facilita y asegura también optimizar tiempos de respuesta y aprobación de los estudios de contratación de todos estos mismos servicios.

5. Enfermedades generales de interés ocupacional.

Es claro que la prioridad número uno para el programa de salud ocupacional del SENA es la de prevenir la aparición de enfermedades profesionales y mitigar la ocurrencia de accidentes de trabajo, mas no desconoce la importancia de prevenir la aparición de enfermedades generales que tienen importancia en el ámbito ocupacional, por lo anterior se recomienda que todas las acciones que directamente no son relacionadas con el deber ser de la prevención y la promoción en el ámbito de salud ocupacional, pero que son importantes desde el punto de vista de la salud pública, procuren ser incluidas a través de acciones concertadas que están incluidas dentro de los programas de promoción y prevención de la salud que las EPS por ley tienen el deber de realizar para sus afiliados cotizantes.

Dichos programas, en los que los funcionarios pueden ser incluidos dentro del ámbito institucional a través de las EPS, a la que cotiza en términos generales son los siguientes:

a) Aplicación de vacunas en adultos según el programa ampliado de inmunización de la Secretaría de Salud local

- b) Campañas de detección temprana de alteraciones de la agudeza visual.
- c) Campañas de detección temprana de alteraciones de la salud en población entre 29 y 45 años de edad.
- d) Campañas de detección temprana de alteraciones de la salud en población mayor de 45 años de edad.
- e) Campañas de detección temprana del cáncer de cuello uterino.
- f) Campañas de detección temprana del cáncer de seno.
- g) Campañas de prevención en salud oral.
- h) Campañas de promoción de alimentación y nutrición saludables, (ley 1355 de 2009)
- i) Campañas de promoción de hábitos de vida saludables. Prevención fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo Resolución 1075 de 1992.
- j) Campañas y capacitación en temas relacionados a la sexualidad, la salud reproductiva y la anticoncepción,
- k) Participación en la realización de cursos psico profilácticos para las mujeres gestantes.
- l) Inclusión de afiliados grupos de hipertensión arterial y diabetes.

6. Eventos Deportivos

En todas las Regionales del SENA y en la Dirección General, se conformarán equipos en disciplina deportivas. El médico especialista en Salud Ocupacional contratado en la Dirección General y Direcciones Regionales propondrá medidas que incentiven a mejorar la utilización de los escenario deportivos y en los casos en que exista un entrenador contratado por el SENA, proponer acciones d entrenamiento que minimicen los accidentes deportivos y los incidentes

El médico de Salud Ocupacional se encargará de realizar las valoraciones para los servidores públic interesados en practicar alguna disciplina deportiva que esté proponiendo el SENA.

Los Coordinadores del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, deberán informar por escrito a la A Positiva las actividades deportivas que se adelantan en su Regional o aquellos funcionarios que se trasladan a otra Regional ó Centro para realizar estos encuentros, comunicando fecha, identificación los Servidores Públicos, sedes y tipo de evento deportivo.

SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL:

OBJETIVO: En el año 2012 los Psicólogos Ocupacionales contratados para el subprograma de Prevención del Riesgo Psicosocial tendrán como meta la realización de los Panoramas de Riesgo Psicosocial en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, esto con el fi de tener un indicador acerca de la satisfacción de los trabajadores frente al Clima Organizacional d entidad. Para el levantamiento del panorama de factores de riesgo psicosocial se deberá manejar un único formato a nivel nacional. Consultar en siguiente link: https://docs.google.com/spreadsheet/cc?key=0ApAZXq3t_ynEdDZLa21WOWJSb2x6b0hPcE9ndG1kaFE

Para la realización de este Plan de trabajo se propone cumplir el siguiente procedimiento a nivel

individual y grupal de acuerdo a la Prevención y el tratamiento que se realice:

1. Plan de Prevención. La entidad se ha preocupado por difundir políticas de salud ocupacional que consideran el valor de las prácticas de la prevención como aquellas actividades que permitan a las personas tener estilos de vida saludables y facultar a los trabajadores del SENA a crear y consolidar ambientes donde se promueva la salud y se reduzca la exposición a los riesgos por error humano. Es por eso que el Plan de Prevención implica desarrollar acciones anticipatorias, con el fin de promover el bienestar del trabajador y así evitar accidentes, incidentes o enfermedades. Este plan basará en el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Aplicación de la Batería de Factores de Riesgo Psicosocial en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación.
- b) Realizar monitoreo constante al clima laboral de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación.
- c) Realización de Actividades grupales que incluyan: Talleres, Grupos focales, Coaching, salidas (aprendizaje vivencial), entre otras.
- d) Realización, actualización o ajuste a los Panoramas de Riesgo Psicosocial de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación.
- e) Evaluación Psicológica a los brigadistas y trabajadores en altura a través de una prueba estandarizada, dando su respectivo concepto de aptitud frente a este riesgo en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación.

2. Plan de Tratamiento. Ayudaremos a que el trabajador SENA, tenga un conocimiento sobre sí mismo. Que aprenda a entender sus emociones, sus conductas, y cómo sus pensamientos (muchas veces automáticos) dan forma al malestar durante la jornada laboral. De esta forma aprenderá a dominar las emociones negativas, mejorará su capacidad para tomar decisiones y desarrollará una autoestima sana, que le permita relacionarse en su entorno laboral creando ambientes sanos y mentalmente saludables. El plan comprenderá:

- a) Manejo individual (consulta psicológica) al trabajador SENA.
- b) Realización de Intervenciones en crisis en caso de presentarse este tipo de situaciones, salvaguardando la vida y dignidad humana.
- c) Manejo adecuado e interdisciplinario a posibles casos de estrés laboral en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación.
- d) Análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial, se realiza en caso de sospecha de enfermedad profesional, por solicitud de la ARP o aquellos casos en que los instructores expresen o sustenten razones para no impartir clases en el lugar asignado para realizar dicha labor. Consultar formato en <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ccc7key-0ApAZXq3tvnEdEQ0ZzhIM05QNEFINUINIXFNaeE5TN3c>

3. Campañas de Promoción y Prevención a la Salud Psicológica, las cuales estarán encaminadas a la disminución de:

- a) Violencia de género.

- b) Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- c) Prevención del acoso laboral de acuerdo a la ley de [1010](#) de Acoso laboral.
- d) Dar pautas a los trabajadores en el uso adecuado del tiempo libre.
- e) Manejo de las relaciones Intrafamiliares.
- f) Capacitación a los brigadistas de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación.
- g) Apoyo en el Programa de Promoción y Prevención de Servicio Médico Asistencial de la Dirección General y Direcciones Regionales donde exista dicho servicio.

SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

Objetivo:

El propósito del subprograma de higiene y seguridad industrial es establecer las medidas necesarias para el control de los factores de riesgos asociados al ambiente de trabajo, buscando la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral. Para la vigencia 2012 el objetivo del subprograma es la prevención de la accidentalidad con una meta del 5% de reducción en accidentes de trabajo.

En lo corrido del año 2011 se reportaron a la Administradora de Riesgos Profesionales 314 accidentes de trabajo. Para realizar la medición del cumplimiento del objetivo y meta, en cabeza de los profesionales, tecnólogos y técnicos se llevará el consolidado de la información necesaria para gestionar la accidentalidad del SENA, a través de los formatos elaborados para este propósito. Registro e investigación de incidentes y accidentes

https://docs.google.com/spreadsheet/ccc?key=0ApAZXq3t_ynEdHU3UVV3SU13anFYUmtTXzdYd2kxbEE#gid=0

Los profesionales, tecnólogos y técnicos responsables del Subprograma de Higiene y seguridad industrial durante la vigencia 2012 deberán orientar el subprograma en la generación y aplicación de medidas de prevención, procedimientos y planes de acción, de acuerdo a lo relacionado a continuación:

1. Documentar el plan básico legal de la Dirección General y Direcciones Regionales. De acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados.

- a) Programa de Salud Ocupacional
- b) Panoramas de factores de riesgos
- c) Plan de Emergencias
- d) Indicadores de gestión
- e) Generación del programa de inducción a nuevos trabajadores tanto funcionarios como contratistas desde el punto de vista de la salud ocupacional y la seguridad industrial. Remitirse a Inducción en Salud Ocupacional <https://docs.google.com/document/d/150J8HzL-yzCBBiqJWtudUPL2sH-NbPzKwG69kMGHWwE/edit>

2. Desarrollar el cronograma para el programa de salud ocupacional relacionando cada una de las

actividades de los subprogramas a realizar en la vigencia 2012, realizando seguimiento mensual al cumplimiento de actividades. Igualmente se deberá realizar el seguimiento al plan de acción concertado con la Administradora de Riesgos Profesionales Positiva compañía de Seguros.

3. Realizar el proceso de elección y conformación de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional de acuerdo a las vigencias de cada uno. Se brindará apoyo y asesoría en el desarrollo de sus actividades además de coordinar la participación de sus integrantes en el Plan Nacional de Capacitaciones para Comités Paritarios de Salud Ocupacional SENA.

4. Accidentalidad. Establecer y divulgar los procedimientos de reporte de accidente de trabajo, llevar registro y consolidación de los eventos, así como el seguimiento al caso y generar capacitaciones y talleres en prevención de accidentes de trabajo.

5. Realizar las investigaciones de todos los incidentes y accidentes de trabajo que

se presenten, apoyando al comité investigador de accidentes e incidentes de trabajo de acuerdo a la Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007, con el fin de identificar causas, hechos y situaciones que han generado, e implementar medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones riesgo y evitar su recurrencia.

6. Liderar la conformación, mantenimiento y fortalecimiento de la brigada de emergencias, realizar asesoría, inspección y adquisición de equipos y dotación para la brigada de emergencias, de igual forma coordinar un plan de capacitación en diferentes temas como:

a) Contra incendios

b) Primeros auxilios

c) Evacuación

d) Transporte

e) Desastres naturales

f) Manejo de Derrames

g) Reanimación básica

h) Búsqueda y rescate

7. Programa de inspecciones de seguridad. A través de inspecciones de seguridad o seguimiento continuo se detectan oportunamente condiciones y actos sub estándar que pueden llegar a ocasionar accidentes de trabajo. Se realizarán inspecciones de seguridad a las diferentes áreas de acuerdo a programación y se generarán planes de acción con su respectivo seguimiento.

8. Trabajo en alturas. Establecer las medidas de identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3673 de septiembre de 2008.

9. Implementar el programa de administración de Elementos de Protección Personal (EPP), teniendo en cuenta los Factores de Riesgos a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores. El programa incluirá la entrega de los elementos, inspecciones de uso y mantenimiento, así como la matriz de los elementos necesarios por cargo o actividad según el factor de riesgo. Igualmente se realizarán

capacitaciones y entrenamientos sobre el uso y mantenimiento correcto de éstos. Los EPP son usados para reducir o minimizar la exposición o contacto a daños físicos, químicos, agentes biológicos. Un peligro no puede ser eliminado con los EPP, pero el riesgo de lesión sí puede ser eliminado o reducido.

10. Salud Ocupacional apoyará a los Coordinadores del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto en el proceso de mejora de las condiciones y valoración de espacios de trabajo y las acciones que adelantará la entidad para la dotación de infraestructura de los Centros de Formación Profesional al igual que la adecuación de las instalaciones de acuerdo a la Resolución No. 2400 de 1979.

11. Salud Ocupacional dará las recomendaciones necesarias en los casos en que los instructores del SENA, tengan que trasladarse a otras entidades educativas o donde se tenga convenios educativos.

12. Los Profesionales contratados para el desarrollo del subprograma de Higiene y Seguridad apoyarán en la realización de conceptos a las adecuaciones de las áreas de instructores en los casos que se requiera.

13. Apoyar y participar en el desarrollo de las actividades de la semana de salud ocupacional, en actividades de prevención y promoción de las condiciones de salud de los trabajadores.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

Durante el año 2012, se desarrollará seguimiento y consolidación al desarrollo de las actividades en salud ocupacional, por lo que es necesario construir un sistema de información estadística en las diferentes áreas: Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial, Riesgo Psicosocial y estadísticas de tipo administrativo. Para tal efecto se deberá incorporar dentro de las actividades que los contratistas en salud ocupacional deben realizar, así como enviar a la Dirección General copia de los informes. La consolidación de las mismas estará a cargo de la Dirección General.

Las estadísticas que conformarán el sistema de información de salud ocupacional son:

- a) Registro de accidentes de trabajo
- b) Registro de casos sospechosos y confirmados de enfermedad de origen profesional
- c) Registro de casos probables de acoso y estrés laboral
- d) Indicadores de gestión del programa de salud ocupacional
- e) Ejecución de actividades de salud ocupacional
- f) Informes de clima organizacional

Ver formato Registro de Indicadores de Gestión en Salud Ocupacional

https://docs.google.com/spreadsheets/cc?key=0ApAZXa3t_ynEdHJIWDJsVHhvaEJ5cVhVemdBZXWUIE

PLAN DE TRABAJO ARP POSITVA 2012

Para la concertación del Plan de Trabajo con ARP Positiva 2012, se consultó a cada una de las Regionales las necesidades de apoyo por parte de la ARP, se consolidaron y se presentó propuesta a la Administradora de Riesgos Profesionales. El desarrollo de las actividades concertadas se realizará en cada Regional y tomando como referencia el siguiente cronograma, donde se establece fecha máxima de ejecución:

SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Actividad	Producto	Fecha	
1	Exámenes evaluación de Voz por fonaudiólogo Esp en Salud Ocupacional	2100 Exámenes	30/09/12
2	Exámenes para clínicos	4000 Exámenes	30/10/12
3	Exámenes ejecutivos	33 Exámenes (1 por cada Regional)	30/10/12
		14 Exámenes Dirección General	30/10/12
4	Implementación Programa de Prevención de Enfermedades Osteomusculares (Ergonomía)	1000 Horas	30/10/12

SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN EN RIESGO PSICOSOCIAL

ACTIVIDAD	PRODUCTO	FECHA	
5	Plan de Intervención en Riesgo Psicosocial	1000 Horas	30/10/12

SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN EN RIESGO PSICOSOCIAL

ACTIVIDAD	PRODUCTO	FECHA	
5	Plan de Intervención en Riesgo Psicosocial (los que determine el psicólogo ocupacional del SENA)	1000 Horas	30/10/12

SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ACTIVIDAD	PRODUCTO	FECHA	
6	Elaboración y actualización de Panoramas de Factores de Riesgo	80 Panoramas (800 Horas)	30/08/12
7	Elaboración y actualización del Plan de Emergencias	600 Horas	30/06/12
8	Elaboración de la Política de No Alcohol, Tabaco y Drogas a nivel nacional	100 Horas	30/04/12
9	Inspección e Informe en Seguridad Industrial y Salud ocupacional de cada regional.	34 Informes	30/03/12
10	Elaboración del Diagnóstico Programa de Trabajo Seguro en Alturas	200 Horas	30/06/12
11	Capacitación en Investigación de incidentes y accidentes a COPASO	240 Horas	30/04/12

12	Capacitación a Brigadas de Emergencias	200 Horas	30/08/12
13	Entrenamiento de brigadas de emergencias	30 Pistas con Logística	30/10/12
14	Mediciones Ambientales (ruido-iluminación y gases)	50 Mediciones Por Requerimiento Puntual	30/11/12
15	Capacitación Programa de riesgo químico (diseño, implementación y capacitación-para Soldadura, Calzado y Cuero, Madera, Cocina, Agropecuario)	1500 Horas	30/11/12

CAPACITACION ESPECIALIZADA

16	Apoyo logístico Semana de Salud Ocupacional	160 Horas	30/07/12
17	Capacitación en salud ocupacional (ARP POSITIVA cancela la inscripción con el Consejo Colombiano de Seguridad)	68 cupos	30/12/12

ESTRUCTURA EMPRESARIAL

Asesor ARP Positiva en cada regional (Tecnólogos en Salud Ocupacional)	1632 Horas (4 Horas Mes/Regional)	30/12/12
Tecnóloga Bogotá	1920 Horas Año	30/12/12
Gestor nacional Bogotá profesional	720 Horas Año	30/12/12
Viajes Gestor Nacional y Tecnólogo	190 Horas (8 viajes)	30/12/12

El detalle de actividades para cada Regional se puede ver en el cuadro de distribución de las actividades en el Anexo 1.

Nota: El seguimiento de estas actividades corresponde a los responsables de salud ocupacional de la Dirección Regional, el cumplimiento de las actividades debe ser informado a través del sistema de información a la Dirección General. En el caso de los eventos que requieran aplicación especial se deberán financiar con presupuesto SENA.

PLAN DE TRABAJO COMPAÑÍA INTERMEDIARIA DE SEGUROS

El SENA tiene contratada la intermediación de Seguros, quienes brindan asesoría técnica en materia de seguros y dentro de su oferta contemplan acompañamiento y asesoría en el programa de prevención y control de pérdidas en los seguros adquiridos por la entidad y apoyo al área de Salud ocupacional. JARGU S.A. Corredores de Seguros realizará en conjunto con ARP Positiva las siguientes actividades:

- a) Elaboración y/o Actualización de planes de emergencia.
- b) Elaboración y/o Actualización panoramas de Riesgo.
- c) Capacitación Brigadas de Emergencia.
- d) Inspecciones para el uso adecuado de elementos de protección personal.

e) Capacitación sobre técnicas de manejo defensivos.

Para mayor información comunicarse con el Dr. César Augusto Flórez Galvis, caflorezq@sena.edu
IP 12392

JAIME RAMON GOMEZ PASCUALI

Secretario General

ANEXO 1. PLAN DE TRABAJO 2012 ARP POSITIVA, DISTRIBUCIÓN POR REGIONALES

1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Actividades	Conservación de voz	Exámenes paraclínicos	Exámenes ejecutivos	Ergonomía
Unidad de Medida	Exámenes	Exámenes	Exámenes	Horas
DIRECCIÓN GENERAL	0	0	14	50
REGIONAL AMAZONAS	24	40	1	10
REGIONAL ANTIOQUIA	198	400	1	80
REGIONAL ARAUCA	24	40	1	10
REGIONAL ATLANTICO	75	160	1	40
REGIONAL BOLIVAR	63	120	1	30
REGIONAL BOYACA	84	160	1	40
REGIONAL CALDAS	84	160	1	40
REGIONAL CAQUETA	24	40	1	10
REGIONAL CASANARE	24	40	1	10
REGIONAL CAUCA	63	120	1	30
REGIONAL CESAR	63	120	1	30
REGIONAL CHOCO	24	40	1	10
REGIONAL CORDOBA	42	80	1	20
REGIONAL CUNDINAMARCA	105	240	1	50
REGIONAL DISTRITO CAPITAL	240	400	1	90
REGIONAL GUAINIA	24	40	1	10
REGIONAL GUAJIRA	42	80	1	20
REGIONAL GUAVIARE	24	40	1	10
REGIONAL HUILA	105	200	1	50
REGIONAL MAGDALENA	42	80	1	20
REGIONAL META	42	80	1	20
REGIONAL ÑARIÑO	63	120	1	30
REGIONAL N DE SANTANDER	42	80	1	20
REGIONAL PUTUMAYO	24	40	1	10
REGIONAL QUINDIO	42	80	1	20
REGIONAL RISARALDA	63	120	1	30
REGIONAL SAN ANDRES	21	40	1	10
REGIONAL SANTANDER	126	240	1	60

REGIONAL SUCRE	24	40	1	10
REGIONAL TOLIMA	63	120	1	30
REGIONAL VALLE	168	360	1	80
REGIONAL VAUPES	24	40	1	10
REGIONAL VICHADA	24	40	1	10
TOTAL	2100	4000	47	1000

2. SUBPROGRAMA RIESGO PSICOSOCIAL

Actividades	Riesgo Psicosocial
Unidad de Medida	Horas
Dirección GENERAL	50
REGIONAL AMAZONAS	10
REGIONAL ANTIOQUIA	80
REGIONAL ARAUCA	10
REGIONAL ATLANTICO	40
REGIONAL BOLIVAR	30
REGIONAL BOYACA	40
REGIONAL CALDAS	40
REGIONAL CAQUETA	10
REGIONAL CASANARE	10
REGIONAL CAUCA	30
REGIONAL CESAR	30
REGIONAL CHOCO	10
REGIONAL CORDOBA	20
REGIONAL CUNDINAMARCA	50
REGIONAL DISTRITO CAPITAL	90
REGIONAL GUAINIA	10
REGIONAL GUAJIRA	20
REGIONAL GUAVIARE	10
REGIONAL HUILA	50
REGIONAL MAGDALENA	20
REGIONAL META	20
REGIONAL NARIÑO	20
REGIONAL NORTE DE SANTANDER	30
REGIONAL PUTUMAYO	20
REGIONAL QUINDIO	10
REGIONAL RISARALDA	30
REGIONAL SAN ANDRES	10
REGIONAL SANTANDER	60
REGIONAL SUCRE	10
REGIONAL TOLIMA	30
REGIONAL VALLE	80
REGIONAL VAUPES	10

REGIONAL VICHADA	10
TOTAL	1000

3. SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Actividades	Panorama factores de riesgo	Plan de emergencias	Política de no alcohol tabaco y drogas	inspección e informe seguridad industrial	Trabajo 0h - alturas
Unidad de Medida	Horas	Horas	Horas	Informes	Horas
Dirección GENERAL	0	20	100	1	
REGIONAL AMAZONAS	10	5	1		
REGIONAL ANTIOQUIA	80	50	1		50
REGIONAL ARAUCA	10	5	1		
REGIONAL ATLANTICO	30	20	1		
REGIONAL BOLIVAR	30	20	1		
REGIONAL BOYACA	30	20	1		
REGIONAL CALDAS	30	25	1		25
REGIONAL CAQUETA	10	5	1		
REGIONAL CASANARE	10	5	1		
REGIONAL CAUCA	20	15	1		15
REGIONAL CESAR	20	15	1		
REGIONAL CHOCO	10	5	1		
REGIONAL CORDOBA	20	15	1		
REGIONAL CUNDINAMARCA	40	30	1		
REGIONAL DISTRITO CAPITAL	70	90	1		
REGIONAL GUAINIA	20	10	1		
REGIONAL GUAJIRA	10	5	1		
REGIONAL GUAVIARE	10	5	1		
REGIONAL HUILA	40	25			1

REGIONAL MAGDALENA	20	10	1		
REGIONAL META	20	10	1		
REGIONAL NARIÑO	20	15	1	15	
REGIONAL N DE SANTANDER	20	10	1	15	
REGIONAL PUTUMAYO	10	5	1		
REGIONAL QUINDIO	20	15	1	25	
REGIONAL RISARALDA	20	15	1	25	
REGIONAL SAN ANDRES	10	5	1		
REGIONAL SANTANDER	50	40	1		
REGIONAL SUCRE	20	10	1		
REGIONAL TOLIMA	20	15	1		
REGIONAL VALLE	50	50	1		
REGIONAL VAUPES	10	5	1		
REGIONAL VICHADA	10	5	1		
TOTAL	800	600	100	34	200
Actividades	Capacitación investigación accidentes laborales	Capacitación brigada de emergencias	Entrenamiento brigada de emergencias	Medición ambiental	Capacitación riesgo químico
Ünidad de Medida	Horas	Horas	Pistas	Medición	Horas
Dirección GENERAL	8	10	2	50	75
REGIONAL AMAZONAS	4	2	1	15	
REGIONAL ANTIOQUIA	4	16	2	120	
REGIONAL ARAUCA	4	2	1	15	
REGIONAL ATLANTICO	6	8	1	60	
REGIONAL BOLIVAR	6	6	1	45	
REGIONAL BOYACA	6	8	1	60	
REGIONAL CALDAS	6	8	1	60	
REGIONAL CAQUETA	6	2	1	15	

REGIONAL CASANARE	6	2	1	15
REGIONAL CAUCA	6	6	1	45
REGIONAL CESAR	6	6	1	45
REGIONAL CHOCO	6	2	1	15
REGIONAL CORDOBA	6	4	1	30
REGIONAL CUNDINAMARCA	6	10	1	75
REGIONAL DISTRITO CAPITAL	8	18		135
REGIONAL GUAINIA	6	2	1	15
REGIONAL GUAJIRA	6	4	1	30
REGIONAL GUAVIARE	6	2	1	15
REGIONAL HUILA	6	10	1	75
REGIONAL MAGDALENA	6	4		30
REGIONAL META	6	4	1	30
REGIONAL NARIÑO	6	6	1	45
REGIONAL NORTE DE SANTANDER	6	4	1	30
REGIONAL PUTUMAYO	6	2	1	15
REGIONAL QUINDIO	6	4	1	30
REGIONAL RISARALDA	6	6		45
REGIONAL SAN ANDRES	6	2	1	15
REGIONAL SANTANDER	6	12		90
REGIONAL SUCRE	6	2	1	15
REGIONAL TOLIMA	6	6	1	45
REGIONAL VALLE	6	16		120
REGIONAL VAUPES	6	2	1	15
REGIONAL VICHADA	4	2	1	15

TOTAL	200	200	42	50	1500
-------	-----	-----	----	----	------

4. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

Actividades	Semana Salud Ocupacional	Seminario
Unidad de Medida	Horas	Cupos
Dirección GENERAL	8	68
REGIONAL AMAZONAS	2	
REGIONAL ANTIOQUIA	12	
REGIONAL ARAUCA	2	
REGIONAL ATLANTICO	4	
REGIONAL BOLIVAR	4	
REGIONAL BOYACA	6	
REGIONAL CALDAS	6	
REGIONAL CAQUETA	2	
REGIONAL CASANARE	2	
REGIONAL CAUCA	4	
REGIONAL CESAR	4	
REGIONAL CHOCO	2	
REGIONAL CORDOBA	4	
REGIONAL CUNDINAMARCA	8	
REGIONAL DISTRITO CAPITAL	16	
REGIONAL GUAINIA	2	
REGIONAL GUAJIRA	4	
REGIONAL GUAVIARE	2	
REGIONAL HUILA	8	
REGIONAL MAGDALENA	4	
REGIONAL META	4	
REGIONAL NARIÑO	4	
REGIONAL N DE SANTANDER	4	
REGIONAL PUTUMAYO	2	
REGIONAL QUINDIO	4	
REGIONAL RISARALDA	4	
REGIONAL SAN ANDRES	2	
REGIONAL SANTANDER	8	
REGIONAL SUCRE	2	
REGIONAL TOLIMA	4	
REGIONAL VALLE	12	
REGIONAL VAUPES	2	
REGIONAL VICHADA	2	
TOTAL	160	68

ESTRUCTURA EMPRESARIAL

ACTIVIDADES	Asesor ARP	Tecnólogo entidad Ocupacional	Notas Gestor Nacional	Desplazamientos
Unidad de Medida	- Horas	Horas	Horas	Horas (8 Viajes)
Dirección GENERAL	0	800	720	192
REGIONAL AMAZONAS	51			
REGIONAL ANTIOQUIA	51			
REGIONAL ARAUCA	51			
REGIONAL ATLANTICO	51			
REGIONAL BOLIVAR	51			
REGIONAL BOYACA	51			
REGIONAL CALDAS	51			
REGIONAL CAQUETA	51			
REGIONAL CASANARE	51			
REGIONAL CAUCA	51			
REGIONAL CESAR	51			
REGIONAL CHOCO	51			
REGIONAL CORDOBA	51			
REGIONAL CUNDINAMARCA	51			
REGIONAL DISTRITO CAPITAL	0	1120		
REGIONAL GUAINIA	51			
REGIONAL GUAJIRA	51			
REGIONAL GUAVIARE	51			
REGIONAL HUILA	51			
REGIONAL MAGDALENA	51			
REGIONAL META	51			
REGIONAL NARIÑO	51			
REGIONAL N DE SANTANDER	51			
REGIONAL PUTUMAYO	51			
REGIONAL QUINDIO	51			
REGIONAL RISARALDA	51			
REGIONAL SAN ANDRES	51			
REGIONAL SANTANDER	51			
REGIONAL SUCRE	51			
REGIONAL TOLIMA	51			
REGIONAL VALLE	51			

REGIONAL VAUPES	51			
REGIONAL VICHADA	51			
TOTAL	1632	1920	720	192

Nota: El seguimiento de estas actividades corresponde a los responsables de salud ocupacional de la Dirección Regional, el cumplimiento de las actividades debe ser informado a través del sistema de información a la Dirección General. En el caso de los proyectos de salud ocupacional no contemplados en los presentes lineamientos deberán ser financiados con presupuesto SENA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

